

Cancelado

89-3

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1809

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"Modesta"



Del término de *Arizcun*

Interesado

D. Pedro Santamaría Ibañez

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. Eusebio García Abadía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á
V. S. adjunto , informado con-
venientemente, el expediente

de la mina "Modesta"
(al 1807) y
remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
à la Administración Especial de
Hacienda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 26 de Marzo de 1904

El Ingeniero Jefe,

Manano Irujo

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Jefatura de minas del Distrito de Guipúzcoa.

Provincia de Navarra.

Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Persona autorizada.	Número de la carta de pago.		Importe total del depósito.		Importe del 3 p %	
				Entrada.	Registro	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Modesta	Arriun	D. Pedro Santamaría San Sebastián 26 de Marzo de 1904. El Ingeniero Jefe	D. Eusebio Yarru El Ingeniero Jefe Marian	3	14	14250		450	



12.9
Numero de Orden = Mil ochocientos nueve.

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Pedro Santamaría Ybáñez, residente en S. Sebastián, ante V.E. expone:
Que desea se le concedan veinte pertenencias para la mina de hierro
que habrá de denominarse "Modesta", en el paraje llamado Arizacun,
correspondiente al pueblo de Arizacun, término de Doatán, lindantes
por Sur y parte del Oeste con la mina S. Juan (n.º 1078) y por el res-
to del Oeste y los demás vientos con terreno franes, a cuyo fin verifi-
ca la designación en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el centro del Caserio de Ariz-
cun llamado Orinart u Ormart o sea el mismo que sirvió pa-
ra la demarcación de la mina Esperanza ya cancelada (n.º 294).
Desde dicho punto midiendo 250 metros al Norte verdadero se
pondrá la 1.ª estaca: de esta al Este 100 la 2.ª: de esta al Sur
500 la 3.ª: de esta al Oeste 300 la 4.ª: de esta al Norte 300 la 5.ª:
de esta al Oeste 100 la 6.ª: de esta al Norte 300 la 7.ª: de esta al Es-
te 300 la 8.ª; y de esta midiendo al Sur 100 metros se llegará a la
1.ª.

(En su virtud, con presentación del recibo y de la carta de pago co-
rrespondiente y apoderando en forma a D. Eusebio García Abadía,
vecino de esta Ciudad, L. Ignacio G, para cuantas diligencias ocu-
rran en el expediente)

A V.E. suplica se le conceda en su día la mina expresada.

Dios que a V.E. m.º a.º Pamplona nueve Febrero de mil novecien-
tos cuatro

Pedro Santamaría
Ybáñez

Li-

ligencia 3 Preentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las once horas y treinta minutos del día de hoy,
habiendo abonado en efectivo el cinco por ciento del
importe total del depósito, según previene la Real
orden de 17 de Enero de 1901. Acompaña a la
misma la correspondiente carta de pago

Pamplona diez de Febrero del mil novecien-
tos cuatro

El Oficial de la Sección

Subo Salvastor

Señor Gobernador

Informe 3 El Secretario que describe, cumpliendo con la
obligación que le impone el artículo 15 del vigente
Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a
V. S. se admita con carácter definitivo la solicitud
de registro que antecede, por haber llenado el peticio-
nario hasta ahora los requisitos legales

Pamplona 10 de Febrero de 1904

El Secretario

J. J. J. J.



Pro

Alvaro de Guana y Fances, Secretario del Gobierno civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. **Pedro Santamaria Planter** vecino de **San Sebastian** se presentó en este Gobierno de provincia á las **once** horas y **veinta** minutos del día **dier** de **febrero** de mil **novecientos cuatro** una solicitud de **registro** de **veinte** pertenencias de la mina nombrada **"Hodesta"** de mineral de **hierro** sita en el paraje llamado **Ariracum** que linda por **S. y parte del O. con la mina "San Juan" (n.º 1078)** y por el resto del O. y demás rumbos con terreno franco.

término jurisdiccional de **Ariracum** distrito municipal del **valle Barban** terreno perteneciente **Ariracum**; haciendo la designación en la forma siguiente: **Se tendrá por punto de partida el centro del caserío de Ariracum llamado Oñanart; desde dicho punto, midiendo 2.80 m. al E. se colocará la 1.ª estaca; de esta al E. 100 m. la 2.ª; de esta al S. 300 m. la 3.ª; de esta al O. 300 m. la 4.ª; de esta al E. 300 m. la 5.ª; de esta al O. 100 m. la 6.ª; de esta al al E. 300 m. la 7.ª; de esta al E. 300 m. la 8.ª y de esta midiendo al S. 100 m. se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas**

Por **de** decreto de hoy he admitido este **registro** salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona **dier** de **febrero** de mil **novecientos cuatro**



Alvaro de Guana y Fances

Videncia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, con caracter definitivo por haber presentado el interesado carta de pago de cinco cuarentas y dos pesetas, cincuenta céntimos; anótase en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase edicto a la Alcaldía de Arizcun (valle de Bastan), colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días, según previene el artículo 17 del vigente Reglamento

Pamplona diez de Febrero de mil novecientos cuatro

El Gobernador
Nº 1111



Diligencia En el día de hoy se remiten edictos a la Intendencia provincial para su inserción en el Boletín Oficial y al Alcalde de Arizcun (valle Bastan) para su exposición al público por espacio de treinta días.

Pamplona 12 de Febrero de 1904
El Oficial de la Sección
Fco. Pacheco



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 184



"Modesta" (n.º 1809)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ~~treinta~~ ^{treinta} días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 12 de Febrero

de 1904

Sr. Alcalde de Arizcun (valle Bortan)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



† DEL †

VALLE DE BAZTÁN

Número 355



22 Marzo 1904
A un sept.
70

Recibí

Con la diligencia de la
exposición al público, tenien-
dote treinta días, tenga
el honor de devolver
a V. E. el adjunto liti-
to de la mina nombrada
"Modesta" sita en esta
jurisdicción.

Dito que a P. S. m. a.
Elisenda 20 Marzo 1904

Fernán Sarrás

M. J. Sr. Gobernador Civil
de Navarra

Sanplona

Alvaro de Juana y Foncea, Secretario del Gobierno civil de Navarra

Hago saber: Que por D. **Pedro Santamaria Flañer** vecino de **San Sebastian** se presentó en este Gobierno de provincia á las **once** horas y **treinta** minutos del día **dier** de **febrero** de mil **novecientos cuatro** una solicitud de **registro** de **veinte** pertenencias de la mina nombrada **"Eudesta"** de mineral de **hierro** sita en el paraje llamado **Etiracum** que linda por **S. y parte del O. con la mina "San Juan" (mt 1078)** y por el resto del O. y demás rumbos con terreno franco.

término jurisdiccional de **Orreaga** distrito municipal del **valle Barban** terreno perteneciente **Orreaga**; haciendo la designación en la forma siguiente: **Se tendrá por punto de partida el centro del caserío de Etiracum llamado Orreaga en Orreaga; desde dicho punto, midiendo 250 mts al E. se colocará la 1ª estaca; de esta al E. 100 mts la 2ª; de esta al S. 300 mts la 3ª; de esta al O. 300 mts la 4ª; de esta al E. 300 mts la 5ª; de esta al O. 100 mts la 6ª; de esta al E. 300 mts la 7ª; de esta al E. 300 mts la 8ª y de esta midiendo al S. 100 mts se llegará á la 1ª estaca, quedando así cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas**

Por **decreto** de hoy **he** admitido este **registro** salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona **dier** de **febrero** de mil **novecientos cuatro**



Alvaro de Juana

Don Joaquín Larrañaga, Alcalde
Constitucional del Valle de Baxtan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al público durante
treinta días en los sitios de
costumbre.

Elizando veinte de Marzo
de mil novecientos cuatro



Joaquín Larrañaga

Por mi decreto de hoy he admitido este
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1908, se publica
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos
concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, los para-
todo perjuicio.

de mil.

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provin-
cia.

Pedro Santamaría Ibañer, residente en
San Sebastián, ante Vc. expone: Que
renuncia a la concesión que solicitó
de la mina de hierro denominada
"Modesta" en término de Bortan y
A Vc. suplica se digne admitir la re-
nuncia expresada, declarar fenecido
el expediente y disponer se entregue
a D. Eusebio García Abadía, de esta
vecindad el sobrante del depósito.
Dios que a Vc. m. p. a. San Sebastián
23 Marzo de 1904.

Pedro Santamaría
Ibañer

23 de Marzo de 1904

Permitase a informe del Ingeniero
Jefe de minas

P. O.

Calace

Recibido el día de hoy.
San Sebastián 26 Marzo 1904
El Ingeniero Jefe
Manuel Ruano



Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

A juicio de esta Jefatura puede admitirse la renuncia del registro "Modesto" (nº 1809) del término de Aricun, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe remitirse la carta de pago al Sr. Administrador Especial de Hacienda, a fin de que sea devuelto su importe al interesado.

Y sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 26 de Marzo 1904.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Diligencia

Con la misma fecha se devuelve este expediente al Gobierno Civil de Navarra

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



De-

creto Se conforma con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado, se admite la renuncia del registro minero titulado Modesta (n.º 1809) del termino de Trincun, declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno solicitado; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda para la devolución del depósito.

Lampsona 30 de Marzo de 1904

H. Gobernador

Manuel Paulos





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 189



Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Eusebio García Abadía vecino de esta Ciudad como apoderado de D. Pedro San Llamario Ibañeta que lo es de San Sebastián

la cantidad de 142 pesetas 50

céntimos á que asciende el depósito que en 10 de Febrero de 1904 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de Loe pertenencias titulada "Modesta"

(n.º 1.829) y cuyo resguardo señalado con los números 3 de entrada y 14 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 8 de Abril de 1904

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 390.

10 Abril 1904
A un supe
rte
A. J. J. J. J.
A. J. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 8 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 3 de entrada y de registro del depósito de 100 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 10 de febrero ulto por D. Pedro Santamaría para gusto de demeración

de la mina de hierro de 20.000 pertenencias titulada "Hondet" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de Abril de 1904.

Antonio M. M. M.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.